Bogotá D.C. 26 de Noviembre de 2024

Señora
NATALIA ANDREA JAIMES MARTINEZ
Gerente
ALL GROUP TECHNOLOGY S.A.S.
901.298.536-3
licitaciones@agtcol.com

Asunto: Aceptación oferta proceso de mínima cuantía PB-MC-2024-0025. (Contrato 2024-1113)

Respetada señora Jaimes,

Le comunico la aceptación de su oferta presentada el día 20 de Noviembre de 2024, dentro del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es:

SOLUCIÓN DE COPIAS DE RESPALDO COMO SAAS (SOFTWARE AS ASERVICE) PARA LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C

VALOR: De acuerdo con la propuesta presentada a través de la plataforma SECOP II, para todos los efectos legales el valor del contrato es por: CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($45.193.572) M/CTE Incluido Iva y demás impuestos, costos, gastos que se puedan generar de manera directa o indirecta durante la ejecución del contrato, según certificado de disponibilidad presupuestal No. según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1213 del 20 de agosto de 2024, con cargo al rubro O21202020070373311 Derechos de uso de programas informáticos.

FORMA DE PAGO: La Personería de Bogotá D.C., realizará un único pago, previa entrega del documento donde se evidencie la suscripción para la ejecución de las copias de seguridad en la nube Acronis, durante seis (6) meses a partir del inicio del contrato y el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor, Informe de ejecución del contrato, factura, demostración por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Documentos que se deben aportar:

1. Informe de ejecución del contrato.
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el contratista este obligado a facturar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de estar obligado a facturar, el contratista "*En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación*

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de estar obligado a facturar, el contratista "En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico".

PARÁGRAFO TERCERO. El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique).

PARAGRAFO CUARTO: El Contratista está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato, el original y una copia de la factura correspondiente a los servicios prestados; junto con paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, con lo cual el Supervisor del contrato expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera de la Entidad.

PARÁGRAFO QUINTO: El Contratista debe tener en cuenta que la Supervisión cuenta con al menos cinco días para realizar la revisión y aprobación del producto entregado, por lo que debe prever este tiempo en su programación presupuestal.

PARÁGRAFO SEXTO: Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución del contrato.
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación

y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS:

El contratista en el desarrollo y ejecución del contrato debe garantizar como mínimo el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

Detalle del Servicio	Cantidad
Acronis Cyber Protect Cloud - Backup - WorkLoad - Physical Server	4
Acronis Cyber Protect Cloud - Backup - WorkLoad - Virtual Machines	22
Acronis Cyber Protect Cloud - Backup - WorkLoad - Acronis Hosted Storage for per Workload model (per-GB)	25000
Servicios en sistemas e informática consistentes en configuración y puesta en marcha de solución de respaldo de datos del fabricante Acronis	1

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y comunicación de inicio.

Sin embargo, se precisa que el plazo de la renovación, licenciamientos y demás elementos solicitados será por el término de Seis (06) meses, contados a partir del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contratado se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Personería de Bogotá y sus respectivas sedes.

En todo caso, para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los anexos de este proceso de contratación, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas las actividades mencionadas en el anexo técnico.

2. Suscripción de Acronis a nombre de la Personería de Bogotá por seis (6) meses

3. Realizar la configuración, afinamientos y restauraciones necesaria de los servicios para el correcto funcionamiento y optimización de estos.

4. Realizar en conjunto la restauración de por lo menos un dispositivo de los que se tienen soportados con las copias de seguridad para verificar la correcta ejecución de las copias y recuperación de estas.

5. El contratista debe contar con un procedimiento de atención para matriz de contactos, escalamientos y comunicaciones, con nombre, cargo o rol, teléfono y correo electrónico del personal encargado de dar atención a los requerimientos de la Personería de Bogotá, D.C., incluido el gerente del proyecto y contacto comercial.

6. El contratista garantizara la prestación de servicio de copias de seguridad por 6 meses, contados a partir de la notificación del acta de inicio.

7. Ofrecer y/o proporcionar el acceso al sitio de la plataforma de la nube copias de seguridad con registro(s), usuario(s) y clave(s) para administrar el soporte, actualizaciones, parches y demás herramientas que tengan que ver con los productos de la Personería de Bogotá, D.C.

8. El contratista deberá mantener vigente el certificado de autorización de distribución del sistema Acronis.

Además, el contratista debe cumplir las obligaciones generales del contrato descritas la invitación pública y el Estudio de conveniencia y oportunidad (ECO).

GARANTIAS: El contratista deberá constituir póliza a su costa, una vez perfeccionado el presente CONTRATO, una garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, es decir **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **la PERSONERIA DE BOGOTÁ identificada con el NIT 899999061-9,** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- **Calidad del servicio:** Equivalente al (20%) del valor del contrato, por la vigencia contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El supervisor que verificará el cumplimiento del objeto y de las obligaciones que hacen parte del presente proceso es EDGAR ALFONSO RAMIREZ HERNÁNDEZ, Director de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de la aceptación de este en la plataforma del SECOP II por las partes, y se debe ejecutar de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas, obligaciones específicas, y demás aspectos descritos en la invitación publica y los estudios previos los cuales hacen parte integral del contrato, en concordancia con su propuesta.

Para su ejecución se requiere del registro presupuestal por parte de la Personería de Bogotá D.C.

Proyectó: Alexandra Pérez – Abogada Contratista SGC.

Reviso: Aura Ximena Osorio Torre - Subdirector de Gestión Contractual (E)
Katherine Rangel Sandoval – Contratista Dirección Administrativa y Financiera.

Aprobó: Michael Andrés Ruiz Falach– Director Administrativo y Financiero.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co